



**Comunidad  
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00151.8/2023

--  
, 0

#### **ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORA**

Con fecha 15/05/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*“Health in Code, solicita acceso al expediente de contratación PAPC 2022-8-6 del Hospital Universitario de Getafe, y en concreto a la documentación técnica presentada por las empresas licitadoras”*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Gestión Económico-Financiera y Farmacia (Sermas)

#### **RESUELVE**

Denegar el acceso a la información solicitada ya que, tanto La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno como la LEY 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid establecen en su DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA “Regulaciones especiales del derecho de acceso” que los interesados en un procedimiento administrativo cualquiera, deberán regirse por la normativa específica de ese procedimiento para acceder a la información relativa o contenida en dicho procedimiento.

Al tener “Health in code”, tal y como señala en la documentación incluida en la aportación telemática, la condición de interesados en el expediente administrativo por el que se solicita la información, deberán solicitar el acceso a dicha información en base a la normativa que regula el propio procedimiento, en este caso, el mencionado expediente

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de



**Comunidad  
de Madrid**

2. la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
3. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Firmado digitalmente por: PEDRO ALEJO IRIGOYEN  
BARJA - \*\*\*4936\*\*  
Fecha: 2023.05.22 16:39

En Madrid, a fecha de la firma  
Dirección General de Gestión  
Económico-Financiera y Farmacia